

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Movilidad, emite la

CONVOCATORIA

“PROGRAMA DE RENOVACIÓN VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PERSONAS CONCESIONARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL TIPO TAXI”

La Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en ejercicio de sus facultades y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa, convoca a las personas concesionarias del servicio público de transporte individual tipo “Taxi” en el Estado de México a participar en el presente procedimiento para acceder al apoyo económico destinado a la renovación de unidades con 10 o más años de antigüedad. (Documento base: Reglas de Operación).

I. OBJETIVO

Facilitar la sustitución de unidades de servicio tipo taxi con diez o más años de antigüedad por vehículos de tecnología híbrida o eléctrica, mediante el otorgamiento de un bono de chatarrización y, en su caso, un bono complementario, con la finalidad de mejorar la seguridad, reducir emisiones y elevar la calidad del servicio.

II. ALCANCE Y COBERTURA

Podrán participar concesionarias y concesionarios de los 125 municipios del Estado de México que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. El programa se aplicará conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada.

III. APOYO ECONÓMICO

Se otorgará un pago único para la renovación de su unidad vehicular, a través del Gobierno del Estado de México y un pago único adicional por parte de NAFIN, para complementar el monto total, conforme a lo siguiente:

EDOMEX Bono de Chatarrización	NAFIN Bono Complementario
80 mil pesos a cambio de unidad	45 mil pesos para vehículos híbridos 80 mil pesos para vehículos eléctricos

Sujeto a lo establecido en las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal.

IV. PERSONAS CONVOCADAS

Personas físicas y morales titulares o poseedoras de concesión de taxi, que:

- Sean mexicanas por nacimiento o naturalización.
- Residan en el Estado de México.
- Tengan 18 años cumplidos o más.
- Cuenten con título de concesión vigente.
- Posean unidad con 10 o más años de antigüedad.
- Cumplan los demás criterios y requisitos técnicos, administrativos y crediticios señalados por la Secretaría en las Reglas de Operación y los intermediarios financieros participantes.

V. REQUISITOS GENERALES (DOCUMENTACIÓN)

Las personas interesadas deberán cargar en la plataforma oficial la documentación en formato digital y, en su caso, exhibir los originales cuando se requiera para cotejo:

A. Requisitos generales para personas físicas (titulares o poseedoras de concesión):

- Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. Se aceptarán:
 - Credencial para votar (INE).
 - Pasaporte.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) vigente, coincidente con los datos del solicitante (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Título de concesión vigente y, en caso de que este no se encuentre a nombre de la persona solicitante, documento que acredite la posesión legal o transferencia, como la cesión de derechos.
- Solicitud de inscripción, debidamente llenada, con los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Fecha de nacimiento.
 - Número telefónico.
 - Domicilio.
 - Correo electrónico activo para seguimiento del proceso.
- Carta compromiso, debidamente firmada y rubricada por la persona concesionaria solicitante.
- Aviso de privacidad, leído y aceptado por la persona concesionaria solicitante.

Los documentos señalados en los numerales 6 (Solicitud de inscripción), 7 (Carta compromiso) y 8 (Aviso de privacidad) estarán disponibles para su descarga directa en la plataforma digital del Programa. Deberán ser llenados y firmados por la persona solicitante o, en su caso, su representante legal. Posteriormente adjuntos en formato PDF en los apartados correspondientes dentro de la misma plataforma, como parte del expediente requerido para continuar con el proceso.

B. Requisitos para representantes legales de personas jurídicas colectivas:

- Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. Se aceptarán:
 - Credencial para votar (INE).
 - Pasaporte.
 - Cédula profesional.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente, coincidente con los datos del solicitante (no mayor a 3 meses).
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona jurídica colectiva (no mayor a 3 meses).
- Solicitud de inscripción, debidamente llenada, con los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Fecha de nacimiento.
 - Número telefónico.
 - Domicilio.
 - Correo electrónico activo para seguimiento del proceso.
 - Razón Social de la persona jurídica colectiva a la que representa.
- Carta compromiso, debidamente firmada y rubricada por la persona representante legal.
- Aviso de privacidad, leído y aceptado por la persona representante legal.

Los documentos señalados en los numerales 5 (Solicitud de inscripción), 6 (Carta compromiso) y 7 (Aviso de privacidad) estarán disponibles para su descarga directa en la plataforma digital del Programa.

- Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva debidamente protocolizada ante fedatario público.
- Poder notarial vigente que acredite al representante legal con facultades para actos de administración.
- Título de concesión vigente de la persona jurídica colectiva que representa, y, en su caso de que este no se encuentre a nombre de la persona solicitante, documento que acredite la posesión legal o transferencia, como la cesión de derechos.
- Constancia de Situación Fiscal de la persona jurídica colectiva (no mayor a 3 meses).
- Protocolización de la última acta de asamblea, en caso de reformas o cambios recientes.
- Opinión de cumplimiento fiscal positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha de trámite.

C. Documentos del vehículo

- Factura a nombre del concesionario o endosada con documentación que acredite legalmente la transmisión; en caso de robo o extravío, documento expedido por la autoridad competente.
- Tarjeta de circulación vigente o documento que acredite su reposición.
- Comprobantes fiscales vigentes (tenencia, refrendo 2025 u otros aplicables).
- Fotografías de la unidad (frontal, trasera, laterales, placas y NIV).
- Póliza de seguro vigente con cobertura a pasajeros.
- Constancia de no reporte de robo vehicular.

VI. SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN

- Proporcione información falsa para su incorporación al Programa.
- Unidades con reporte de robo.
- Unidades siniestradas y reportadas como pérdida total.
- Que el vehículo registrado se encuentre sujeto a un procedimiento judicial o administrativo, sin que exista resolución o sentencia firme que declare su conclusión o levantamiento.
- Unidades que presenten facturas apócrifas o con inconsistencias.
- Documentos de titularidad de concesiones que no correspondan a las matrículas (placas) de las unidades.
- Cuando la documentación y/o las unidades presentadas no coincidan con el registro en plataforma.
- Interesados cuyos documentos de identificación correspondan a otro ciudadano.
- Interesados que se ostenten como titulares de una concesión de una persona fallecida.
- nteresados cuya documentación e información presenten vacíos sustantivos, inconsistencias y/o dudas sobre su veracidad o legitimidad.
- Concesiones que se encuentren en proceso de conflicto de titularidad y/o en procedimiento judicial y/o en procedimiento de revocación.
- No se permitirá la sustitución de unidades que estén dadas de alta en otros Estados de la República.

VII. MODALIDAD Y PLAZO DE REGISTRO

El registro será vía electrónica en la plataforma oficial del Programa. El periodo de registro comenzará al siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México” y permanecerá abierto por 10 días hábiles. El trámite es gratuito y no garantiza incorporación automática.

https://renovacionvehicular.movimex.gob.mx/fpv

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Validación documental y técnica por la Secretaría de Movilidad dentro del Sistema de Gestión Integral (SIGI) administrado por NAFIN.

Revisión crediticia por los Intermediarios Financieros incorporados; podrán solicitar información adicional.

Emisión de Cédula de Validación a quienes cumplan requisitos.

Prioridad de asignación conforme a criterios aprobados por el Comité (por ejemplo, condiciones específicas como mujer titular de concesión, entre otros). Las resoluciones del Comité son definitivas y no admiten recurso ulterior.

Chatarrización y entrega de apoyos:

Las personas beneficiarias con autorización de crédito deberán presentar su unidad en las fechas y lugares señalados para su destrucción en el Centro de Destrucción Vehicular autorizado; la unidad deberá ingresar rodando y con todos sus aditamentos.

La Secretaría validará la disposición en el CDV y, con la confirmación, se realizará el pago del bono al distribuidor o armadora participante, en la cuenta que esta determine.

Confidencialidad y manejo de la información:

La información recabada estará sujeta a lo dispuesto en la normativa de transparencia y protección de datos aplicable. Algunos datos podrán ser considerados públicos conforme al aviso de privacidad y la legislación vigente.

Difusión, transparencia y observaciones finales:

La difusión del Programa se realizará en los términos de la normatividad vigente y mediante los medios que determine el Comité. Las presentes disposiciones se sujetan a las Reglas de Operación del Programa y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación oficial. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Secretaría de Movilidad.

Contacto y atención de dudas:

Las quejas y denuncias respecto de la operación del Programa se podrán presentar por los canales habilitados por la Secretaría (oficinas, teléfono, correo electrónico), de acuerdo con las Reglas de Operación. Para más información o asistencia técnica durante el registro, utilice los medios oficiales publicados en el portal del programa.

- De manera escrita: en Av. Dr. Gustavo Baz 2160, La Loma, 54060 Tlalnepantla, Méx. y en P.º Gral. Vicente Guerrero 485, Morelos Primera Secc, 50120 Toluca de Lerdo, Méx.
- Vía telefónica: a través de los números telefónicos 722 226 4700, extensión 1401.
- Vía Internet: a través del correo oic.movilidad@secogem.gob.mx.
- Personalmente: en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad ubicado en Av. Dr. Gustavo Baz 2160, La Loma, 54060 Tlalnepantla, Méx. y en P.º Gral. Vicente Guerrero 485, Morelos Primera Secc, 50120 Toluca de Lerdo, Méx.

SEXTO. Las dudas y lo no previsto que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltas por el Comité del Programa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD